CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	SED-111-BPIN-2024251260034-APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAJICA	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL
	Sector:	22. Educación
	Meta de resultado:	N/A
	Programa:	5. Cajicá Educada
	Meta de producto:	Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para mejorar la calidad educativa municipal.
	Numero meta del producto:	153
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	22 SEPTIEMBRE DE 2025	
3. Nombre del líder de la necesidad:	LIC. MARIO CALDERON SIERRA	
4. Dependencia solicitante:	**Secretaría de Educación**	
5. Tipo de Contrato:	**Contrato de compraventa**	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma, en el artículo 311, indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. En este sentido, la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".* En el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Nacional del Sector Educación, se implementó la gratuidad educativa, para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales, en este sentido el artículo 2.3.1.6.4.1. Estableció: *"la sección tiene por objeto reglamentar la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculado entre los grados de transición y undécimo".* A su vez el artículo 2.3.1.6.4.2., definió que *"la gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios"*; además la gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participación por concepto de calidad, conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001. Las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme a lo reglamentado con el mencionado decreto y en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y la ley.

La Ley 115 de 1994 en su título III, capítulo I, artículos 46 al 48, regula la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional como parte del servicio público educativo.

La necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica "2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL, Sector Educación, cuyo objetivo es; *"Lograr, mediante la integración efectiva de los diversos niveles educativos, el fortalecimiento del desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al ámbito educativo. Asegurarles un acceso sin obstáculos, permanencia adecuada y dotación de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso formativo. El propósito es convertirlos en agentes sociales y ciudadanos participativos en la comunidad. Nuestro objetivo es proporcional acceso sin restricciones, con permanencia y dotarlos de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso de formación" del Plan de desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024-2027*, y la Meta No. 153- Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para mejorar la calidad educativa municipal.

El municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción BPIN No. 2024251260034, y numero de certificado de Viabilidad del Banco de Programas y Proyectos SED-111, que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios.

El Municipio de Cajicá cuenta con seis (6) Instituciones Educativas Departamentales: Antonio Nariño, Capellanía, Pablo Herrera, Pompilio Martínez, Rincón Santo y San Gabriel, en las cuales se tiene una población estudiantil cercana a los 8.000 estudiantes, además del personal docente, administrativo, los padres y madres de familia que conforman la comunidad estudiantil, por lo cual es necesario contar con esta prestación de servicios, que conforme a la Resolución 008961 del 13 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental, *"Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año 2025 de los establecimientos educativos oficiales ubicados en los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca"*, establece que las actividades de desarrollo institucional inician el 13 de enero y finalizan el 07 de diciembre de 2025.

Así mismo, de acuerdo con lo consagrado en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en su artículo 1, esta tiene por objeto proceso garantizar la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Adicionalmente, se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Siguiendo el objeto y los principios que rigen la prestación de los servicios educativos en Colombia y los niveles de la educación formal (prescolar, básica y media) el Municipio de Cajicá, de acuerdo con las dimensiones del Plan de Desarrollo Cajicá Ideal 2024 – 2027, específicamente la dimensión Cajicá Desarrollo Social Ideal en su numeral 5 correspondiente a educación y en cumplimiento de la Meta Resultado No. 34 ***Vincular a 1400 personas en programas de educación técnica, tecnológica y superior anualmente*** la cual hace parte del subprogarnma No. 31 correspondiente a Educación Superior ha identificado la necesidad de apoyar a los docentes en el establecimiento de un enfoque integral para la intervención, buscando identificar, prevenir y tratar las dificultades del aprendizaje, a través de herramientas y estrategias que promuevan entornos educativos inclusivos y el desarrollo integral de los estudiantes, para lo cual, es necesario capacitar a los docentes para mejorar sus prácticas y la atención a la diversidad.

Para la materialización de lo anterior, es indispensable que los docentes cuenten con las herramientas pedagógicas que permitan identificar con precisión una conceptualización de las Dificultades de Aprendizaje, así como un amplio recorrido por los distintos enfoques de evaluación y tratamiento educativo. Este objetivo se cumple con la adquisición de material bibliográfico que explica cómo reconocer los problemas de aprendizaje más comunes, proporcionando métodos para identificar las dificultades específicas de aprendizaje es ahí donde cobra relevancia la capacitación con expertos internacionales sobre los diferentes ámbitos de las dificultades de aprendizaje y para fortalecer más el conocimiento se hace necesario entregar al material bibliográfico "Dificultades de Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica en la Lectura y la Escritura a todos los docentes de las instituciones

educativas públicas del Municipio de Cajicá, con el objetivo de fortalecer sus competencias, en problemas relacionados con lectoescritura, cálculo, lenguaje y razonamiento. La bibliografía presenta técnicas y recursos para abordar las dificultades, buscando mejorar el rendimiento académico y promover el desarrollo cognitivo, social y emocional, ayudando a los docentes en su labor, adaptando sus métodos a las necesidades de los alumnos y fomentando el aprendizaje significativo. Es así como se pretende la adquisición de 360 libros del ejemplar de Dificultades del Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica Volumen II (Lectura y Escritura) tercera edición Editorial Giunti EOS con ISBN 84-89967-69-5

Este libro tiene su punto de partida en una reflexión importante sobre la psicología y las dificultades de aprendizaje, por cuanto representa no solo el establecimiento y propuesta de la enseñanza de unos contenidos instructivos, sino una referencia de esos contenidos y métodos al sujeto de esa instrucción. Se revisa, por una parte, los fundamentos teóricos de la disciplina y, por otra, se adecúan los procedimientos didácticos utilizados. Quien se acerque a la lectura de este manual de Dificultades de Aprendizaje, puede comprobar que se alcanzan varios objetivos: se abordan los principales instrumentales y en cada uno de ellos se tratan los puntos más importantes para su análisis, su comprensión e intervención; se clarifican los conceptos, se exponen las teorías más relevantes, se describen las dificultades más frecuentes en cada uno de esos campos y se ofrecen pistas para su resolución. Orienta detenidamente los aprendizajes más básicos e instrumentales.

A su vez, es fundamental contar con esta bibliografía y capacitar a los docentes en su aplicación para que puedan identificar, comprender y adaptar su práctica a las necesidades de todos los estudiantes, promoviendo un aprendizaje inclusivo, con apoyo efectivo en el aula y fortalecer la colaboración entre la Institución Educativa y la familia, logrando una educación más equitativa y de calidad para todos los estudiantes. Los docentes adquieren herramientas y estrategias para identificar tempranamente las dificultades de aprendizaje y aplicar la intervención psicopedagógica adecuada, lo que optimiza el aprendizaje de cada estudiante. Los educadores pueden ajustar el currículo y las actividades a las necesidades específicas de los estudiantes, brindando un acompañamiento más efectivo y adaptado a su realidad, se vuelven agentes activos en el proceso de identificar y gestionar las dificultades de aprendizaje, lo que contribuye a su desarrollo profesional continuo y a un manejo más integral del grupo, logrando que los estudiantes no solo mejoren sus habilidades académicas, sino también su autoestima y participación en el proceso de aprendizaje. Esta capacitación es asumida por el proveedor como valor agregado.

A su vez, y también como valor agregado, el proveedor realizará una aplicación a los estudiantes de grado undécimo, mediante una herramienta tecnológica que permita identificar y tener estadísticas frente a la orientación vocacional, la cual permite a los jóvenes explorar sus fortalezas, debilidades, intereses y valores que se ajusten a su perfil y asegurar el éxito en la vida laboral a largo plazo. Esta aplicación está basada en la necesidad de guiar a los estudiantes a tomar decisiones de su proyecto de vida alineado con sus intereses y habilidades, previniendo la deserción escolar, fomentando el autoconocimiento y proporciona herramientas para adaptarse a un mundo laboral cambiante. Al elegir carreras adecuadas, los estudiantes están menos propensos a la desmotivación, el bajo rendimiento y el abandono de los estudios, facilita la construcción de un plan de vida integral, no solo profesional, sino también personal, contribuyendo a una educación que sea igualitaria y de calidad, asegurando que los estudiantes desarrollen su máximo potencial. Un proceso de orientación bien ejecutado asegura que los profesionales se desempeñen eficientemente en sus campos, beneficiando a la sociedad.

Así se justifica la necesidad de continuar con la meta resultado del Plan de Desarrollo Municipal de vincular a 1.400 personas en programas de educación técnica, tecnológica y superior anualmente, ya que el fortalecimiento de los docentes mediante la identificación de las dificultades de aprendizaje a través de la bibliografía a adquirir y la identificación y compilación de datos frente a las preferencias vocacionales de los estudiantes de undécimo permite al Municipio de Cajicá fortalecer la educación media y asegurar que la elección de programas a la educación superior sea adecuada a las necesidades y realidades de cada estudiante ofreciendo un estudio personalizado basado tanto en bibliografía como en tecnología. La adquisición del material bibliográfico se hace bajo criterios de equidad, pertinencia y sostenibilidad, asegurando así una formación integral, inclusiva y de calidad para todos los estudiantes de undécimo del Municipio de Cajicá.

	En este orden de ideas, se requiere contratar la prestación de servicio de capacitaciones para el fortalecimiento de los docentes en el desarrollo de aprendizaje dando así herramientas para que los estudiantes puedan estimar una opción optima para la escogencia de su carrera de educación superior con entrega de material bibliográfico denominado Dificultades del Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica Volumen II (Lectura y Escritura) tercera edición Editorial Giunti EOS con ISBN 84-89967-69-5, el cual, de acuerdo con lo establecido en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Único Reglamentario de 2015 corresponde a una adquisición a través de un proveedor exclusivo, el cual, corresponde a la sociedad comercial denominada TOP TECH COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit : 900405944-1 en virtud del contrato de distribución exclusiva registrado mediante documento privado del 04 de abril de 2022, inscrito en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur el 17 de noviembre de 2023, con el No. 220 del Libro XII. El contrato registrado corresponde a un Contrato de agencia comercial entre: Empresario: GIUNTI PSYCHOMETRICS S.L.U Agente: TOP TECH COLOMBIA S.A.S. a nivel nacional (Colombia) cuyo objeto consistió en: GIUNTI PSYCHOMETRICS S.L.U concede a TOP TECH COLOMBIA S.A.S. quien acepta para sí, la representación en exclusiva para clientes del sector educativo (empresas educativas, instituciones educativas, secretarias de educación del sector público y colegios que incluye las edades de 0 a 18 años (edad escolar) en todo el territorio de COLOMBIA para llevar a cabo la comercialización de los productos que figuren en el catálogo del Editor solo de temas educativos.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS E IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE PARA LOS DOCENTES DE LAS 6 INSTITUCIONES DEPARTAMENTALES DE MUNICIPIO DE CAJICA (INCLUYE ENTREGA DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO).**
7.2 Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*NOMBRE*
55000000	5510000	55101500	**Publicaciones impresas**
60000000	60100000	60102300	**Libros de lectura y recursos**
86000000	86100000	86101700	**Servicios de capacitación vocacional no científica**
86000000	86140000	86141500	**Servicios de guía educativa**

7.3. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será de **UN (1) MES,** contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.
7.4. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, el domicilio contractual será el municipio de Cajicá.
7.5. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:**

1.Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.

2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

3. El proveedor deberá prestar el servicio contratado en las condiciones pactadas realizando la entrega del material bibliográfico, de acuerdo a la ficha técnica establecida por la entidad, la cual se considerará cumplida únicamente cuando se haya dado trámite a cada uno de los siguientes pasos: 1) Realizar conferencia con conferencista internacional con una duración de 4 horas y relacionando lista de asistencia a las personas que ingresen a la conferencia. 2). Entregar la totalidad de 400 ejemplares del material bibliográfico "DISFICULTADES DE APRENDISAJE E INTERVENCION PSICOPEDAGOJICA" 3.) Aplicación del Test Magallanes plus 2 de orientación profesional para los alumnos de grado 11 de las instituciones educativas departamentales de Cajicá

4. El contratista debe garantizar que los elementos contratados (bibliografía) cumplen con las características técnicas solicitadas en la ficha técnica, normatividad referente a derechos de autor y proveedor exclusivo y con el registro ISBN correspondiente.

5. Entregar los elementos contratados (bibliografía) nuevos, de primera calidad, libres de defectos, y con fechas de impresión recientes (superior al año 2022), sin imperfecciones de conformidad con las condiciones señaladas en la ficha técnica y/o la propuesta aprobada por la secretaria de Educación.

6. Asumir los gastos generados por el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el contratante a través de la supervisión designada.

7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, del material bibliográfico que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, este reemplazo no debe generar costos adicionales al contratante.

8. Dictar una conferencia de manera presencial de mínimo cuatro (04) horas dirigidas a los 360 docentes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Cajicá, Cundinamarca. La conferencia se llevará a cabo en el Auditorio del Centro Cultural de Cajicá con Conferencista Internacional y con mínimo 2 psicólogas o Psicopedagogas de apoyo para la realización de taller práctico durante la conferencia.

9. Emitir certificado de participación a los 360 docentes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Cajicá, Cundinamarca que participen de la conferencia.

9. Aplicar mediante una herramienta tecnológica definida de común acuerdo con la supervisión un test de preferencia vocacional a los 460 estudiantes de grado undécimo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Cajicá, el test deberá tener una duración mínima de 80.

10. Presentar los documentos dentro del término establecido en la invitación pública y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

11. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.

12.Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B. Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.

	3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales. 4. Cumplir con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Cajicá, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna. 5. Responder por el buen uso de la información entregada. 6. Acreditar el pago de las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o la norma que lo modifique 7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 8. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las actividades. 9. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 10. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad. 11. Atender las observaciones del supervisor. 12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 13. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos. 14. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor. 15. Responder por el buen uso de la información entregada. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
7.6. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 6. Tener a disposición según fecha y hora acordada el sitio para el desarrollo de la conferencia dirigida a los 360 docentes de las Instituciones Educativas del Municipio de Cajicá
7.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
8. Fundamentos jurídicos de	

la modalidad de selección:	La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados." En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características: Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual. La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual. Así mismo, se deja constancia que el proveedor de la prestación del servicio a contratar es proveedor exclusivo del material bibliográfico. El material bibliográfico denominado Dificultades del Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica Volumen II (Lectura y Escritura) tercera edición Editorial Giunti EOS con ISBN 84-89967-69-5, hace parte de la línea de comercialización de los productos que figuran en el catálogo de GIUNTI PSYCHOMETRICS S.L.U en su calidad de Editor respecto de temas educativos, línea que en Colombia solo puede comercializar TOP TECH COLOMBIA S.A.S. de acuerdo con contrato de agencia comercial registrado. Por otro lado, TOP TECH COLOMBIA S.A.S. cuenta con un equipo técnico y pedagógico para ofrecer acompañamiento, capacitación y soporte, en aplicaciones pedagógicas que

	garantizan la correcta interpretación y aplicación del material bibliográfico y el aprovechamiento óptimo de la inversión. Con base en lo anterior, la contratación con TOP TECH COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit : 900405944-1 para la adquisición del material bibliográfico denominado Dificultades del Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica Volumen II (Lectura y Escritura) tercera edición Editorial Giunti EOS con ISBN 84-89967-69-5 se encuentra jurídicamente soportada bajo la figura de proveedor exclusivo de la marca a nivel Nacional.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario de Educación y/o quien haga sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, y dado que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 indica que, para la prestación de servicios, la entidad estatal podrá contratar directamente sin que sea necesario obtener de manera previa varias ofertas, para la estimación del valor del contrato a celebrar se toma en cuenta su condición de único proveedor de los elementos requeridos. Para la determinación del valor del contrato siendo esta la Secretaria líder de la necesidad, se hizo análisis juicioso y coherente de la necesidad a satisfacer, mediante la propuesta presentada por el proveedor, encontrando que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($344.720.160,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. **FICHA TECNICA**

ITEM	ESPECIFICACION	DESCRIPCION	CANT
1	**material didáctico para cada docente**	Libro: DIFICULTADES DE APRENDIZAJE E INTERVENCION PSICOPEDAGOGICA, LECTURA Y ESCRITURA: Los materiales deben exponer ampliamente las dificultades que se producen en la adquisición de la lengua escrita, abordando desde las teorías explicativas de las mismas hasta su evaluación, pasando por un amplio conjunto de programas educativos para su tratamiento. Al material contiene: Fundamentos teóricos de los procesos lecto-escritores. La evaluación de los procesos lecto-escritores. El tratamiento de las dificultades en la lectura y la escritura. Debe ser una herramienta dirigida exclusivamente a los docentes. El material contiene: 1. 520 páginas que aborden los temas antes mencionados. 2. Encuadernación: Tapa de libro blanda 90 gramos de papel esmaltado. 3. Paginas interior: Bond, papel de 70 gramos. 4. Idioma: Castellano. El libro se imprimirá de manera exclusiva para el municipio de Cajicá con fotografías alusivas al municipio en la portada y contraportada. En el interior del libro se incluirá carta de la alcaldesa dirigida a los docentes de las instituciones educativas del Municipio.	400

	2	**test Magallanes plus 2 para los estudiantes de grado 11° de las instituciones educativas públicas del municipio de Cajicá**	Se aplicaran a los estudiantes de grado 11° el test de preferencia vocacional para garantizar que los alumnos tengan mayor certeza el seleccionar las carreras de educación superior Se entregará informe impreso mínimo 8 hojas a cada estudiante. Adicionalmente se entregaran los informes digitales de todos los alumnos de grado 11° de las instituciones educativas públicas del municipio de Cajica al Rector de cada institución.	650	
	3	**Capacitación sobre dificultades de aprendizaje a los docentes de las instituciones públicas del municipio de Cajicá.**	La Prestación de servicios de capacitación sobre el libro "Dificultades de Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica, Lectura y Escritura", está orientada a fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes de las Instituciones Educativas Departamentales del municipio de Cajicá. La capacitación será dictada por un conferencista internacional con amplia experiencia en el abordaje de las dificultades de aprendizaje a nivel global, garantizando un enfoque actualizado y pertinente frente a los retos educativos contemporáneos. El impacto de esta capacitación se proyecta sobre 400 educadores de las Instituciones Educativas Departamentales del municipio de Cajicá, a quienes se busca sensibilizar en torno a los procesos de aprendizaje de los estudiantes, promoviendo una comprensión integral de las estrategias psicopedagógicas que favorecen el desarrollo académico y emocional del educando. De igual forma, se pretende generar en los docentes una postura pedagógica idónea que contribuya a orientar y acompañar a los estudiantes en la escogencia de su formación en educación superior, fortaleciendo de manera significativa la calidad educativa en el municipio. La prestación de servicios de capacitación sobre el libro "Dificultades de Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica, Lectura y Escritura" estará a cargo de la Magíster Gabriela López Devillaine, profesional con amplia trayectoria nacional e internacional en el campo de la educación y la psicopedagogía. La capacitadora es Licenciada en Psicopedagogía y en Educación de la Universidad Andrés Bello, institución en la cual también obtuvo el título de Magíster en Docencia para la Educación. Complementa su formación con un Diplomado en el Programa de Enriquecimiento Instrumental de la misma universidad, lo que le ha permitido desarrollar un enfoque integral en la comprensión y atención de las dificultades de aprendizaje. La Magíster López Devillaine cuenta con una sólida experiencia como formadora de profesionales en evaluación psicopedagógica y estrategias de intervención, destacándose por su experticia en la identificación, diagnóstico y abordaje de dificultades de aprendizaje en lectura y escritura. Su trayectoria académica y práctica le ha permitido liderar procesos de capacitación orientados al fortalecimiento de las competencias pedagógicas de docentes, contribuyendo significativamente a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en diferentes contextos educativos. En el marco de esta capacitación dirigida a los docentes de las Instituciones Educativas Departamentales del municipio de Cajicá, su intervención busca sensibilizar y fortalecer la práctica pedagógica en torno a la detección temprana, comprensión e intervención efectiva de las dificultades de aprendizaje, promoviendo estrategias que impacten positivamente la calidad educativa. En la conferencia se tocarán temas del libro tales como:	1	

			Cuáles son las causas de las dificultades del aprendizaje - causas lejanas - causas próximas Existen dificultades de aprendizaje o de enseñanza Claves para abordar las dificultades especificas del aprendizaje Resolución de problemas dentro y fuera del aula. Se entregará Certificación proferida por el facilitador a cada uno de los docentes asistentes. Se realizará taller práctico en la capacitación. La duración de la capacitación será de 4 horas presencial. El personal que se incluye es de 2 psicólogas o Psicopedagogas de apoyo para la realización de taller práctico durante la conferencia	

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($344.720.160,00),** amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No 2025002292 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.3.2.2201006-2024251260034-2.3.2.02.02.008-153-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	INGRRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN/Elaborar y Ejecutar 1 Plan anual para mejorar la calidad educativa municipal/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media/ INGRRESOS	$350.000.000	$344.720.160

	<table><tr><td></td><td></td><td>CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td><td></td><td></td></tr></table>
13. Forma de pago y requisitos:	El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Se harán un solo pago a partir de la entrega de los elementos contratados (bibliografía), y dentro de los treinta (30) días siguientes, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos. Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar mediante la plataforma transaccional SECOP II: i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique. ii) la cuenta de cobro o factura según corresponda del mes correspondiente iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. Por parte del supervisor del contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, los siguientes soportes: i) Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. ii) Acta de recibo final y terminación. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona jurídica en atención a su exclusividad para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: Se suscribirá un Contrato de Compraventa, debido a que éste ofrece a las instituciones distribución exclusiva, para la adquisición a demanda de material bibliográfico denominado Dificultades del Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica Volumen II (Lectura y Escritura) tercera edición Editorial Giunti EOS con ISBN 84-89967-69-5 El proveedor cuenta con un certificado de distribución exclusivo para Colombia del propietario de la bibliografía que se ajusta a la necesidad actual y al presupuesto destinado para esta adquisición y se adjunta como documento anexo. Según lo expuesto y para su correcta ejecución, la Secretaria de Educación requiere proceder con la contratación Directa para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS E IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE PARA LOS DOCENTES DE LAS 6 INSTITUCIONES DEPARTAMENTALES DE MUNICIPIO DE CAJICA (INCLUYE ENTREGA DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO)**
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

	Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró por el líder de la necesidad de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato; no obstante, cuando la firma del contrato y la del acta de inicio haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo con la firma del acta de inicio. **DE CALIDAD:** Cubrirá a la entidad por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (6) meses más **PARAGRAFO:** En todo caso será obligación del contratista allegar el amparo a la Secretaría General Dirección de Contratación en la misma fecha en que le sea expedido.
17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CAPITULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:

MARIO CALDERON SIERRA
Secretaria de educación

Elaboro: Fabián Camilo Villamil Gómez -Abogado Contratista Sec-Educación
Reviso: Heidi Fernanda Gualteros León-Directora Educación Continua
Aprobó: Mario calderón Sierra– Secretario de Educación.